



-CONMEBOL-

CONMEBOL

Pliego de Bases y Condiciones:

Licitación instalación eléctrica para la cancha de futbol playa, en la ciudad de Iquique, Republica de Chile

Rev: 2

Fecha: 15/10/2020

“Licitación instalación eléctrica para la cancha de futbol playa, en la ciudad de Iquique, Republica de Chile.”

Diciembre – 2020



-CONMEBOL-

CONMEBOL

Pliego de Bases y Condiciones:

Licitación instalación eléctrica para la cancha de futbol playa, en la ciudad de Iquique, Republica de Chile

Rev: 2

Fecha: 15/10/2020

Índice:

- ANTECEDENTES Pag 3.
- PROCEDIMIENTO DE LICITACION Pag 4.
- ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS DEPORTIVOS Pag 6.
- PRESENTACION DE LA OFERTA Pag 9.
- CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION Pag 13.
- ADJUDICACION Pag 21.
- ANEXOS Pag 22.



-CONMEBOL-

CONMEBOL

Pliego de Bases y Condiciones:

Licitación instalación eléctrica para la cancha de futbol playa, en la ciudad de Iquique, Republica de Chile

Rev: 2

Fecha: 15/10/2020

ANTECEDENTES

La Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL) es la Confederación de Asociaciones (Federaciones) de fútbol de América del Sur y se encuentra conformada por diez Asociaciones miembros: Argentina, Brasil, Chile, Uruguay, Paraguay, Perú, Bolivia, Ecuador, Colombia y Venezuela.

El Congreso es la máxima autoridad de la Conmebol y se reúne ordinariamente cada año para considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido, el presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio siguiente, asuntos incluidos por el Consejo en el orden del día, el informe de la Comisión de Finanzas y el de los representantes de la Confederación ante la FIFA.

La CONMEBOL cuenta con una Dirección de Desarrollo, cuya finalidad es promover el desarrollo del futbol sudamericano en todas sus modalidades y géneros. El Consejo de la CONMEBOL ha aprobado el Reglamento del Programa EVOLUCION, proyecto impulsado por la Dirección de Desarrollo, que tiene como finalidad otorgar recursos económicos a las Asociaciones Miembro a fin de fomentar el desarrollo del futbol en cada país, de conformidad a las normativas establecidas en el Reglamento



-CONMEBOL-

CONMEBOL

Pliego de Bases y Condiciones:

Licitación instalación eléctrica para la cancha de futbol playa, en la ciudad de Iquique, Republica de Chile

Rev: 2

Fecha: 15/10/2020

1. PROCEDIMIENTO DE LICITACION

1.1. OBJETO DE LA LICITACION:

El objeto de la presente licitación es la instalación eléctrica e iluminación para la cancha de futbol playa, en la ciudad de Iquique, Republica de Chile

El objetivo principal es potenciar el desarrollo del futbol playa con la construcción de una cancha la cual dará vida a las ligas locales de la disciplina en Iquique y tendrá como prioridad los entrenamientos de la selección de futbol playa que concentran gran parte de su trabajo en la ciudad Iquique

CONMEBOL exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. CONMEBOL actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

1.2 DESCRIPCION DEL SERVICIO/ BIEN LICITADO:

El Oferente deberá proveer, cuanto sigue:

- a. Personal calificado.
- b. Herramientas comunes, especializadas, equipamiento necesario, materiales y todo lo referente a las terminaciones de la obra, para la eficiente ejecución de la instalación eléctrica e iluminación para la cancha de futbol playa en la ciudad de Iquique, Republica de Chile.

1.2.1 LUGAR

El Proyecto será realizado en playa Cavancha, ciudad de Iquique, región Tarapacá. En la zona norte grande de la República de Chile.

1.2.2 DESCRIPCION DE LA OBRA

El oferente se encargará de la instalación y suministro de la luminaria para la cancha de futbol playa.

Los artefactos luminosos, deben ser tecnología LED y no se aceptará otra (Haluro o sodio), y como recomendación deberá ser con tecnología de telegestión o control para ajustar los niveles de potencia para eventos que no requieran la iluminación para ser transmitidos.



-CONMEBOL-

CONMEBOL

Pliego de Bases y Condiciones:

Licitación instalación eléctrica para la cancha de futbol playa, en la ciudad de Iquique, Republica de Chile

Rev: 2

Fecha: 15/10/2020

La iluminación del campo de juego será de 1000 lux, distribuidos en seis torres y deberá el contratista asegurar que el nivel de iluminación sea uniforme a lo largo de toda la superficie del campo de juego.

Transformador.

El proyecto considera la conexión a la SSEE (Sub estación eléctrica) existente del parque Cavanha, propiedad del municipio, con su tablero general en la sala eléctrica existente, a un costado de yacarés, por lo tanto, no se considera un transformador para alimentar la cancha.

Generador eléctrico

Se recomienda que el oferente instale un tablero de transferencia automático listo para conectar un generador, será el municipio quien provea este generador en los eventos que sea necesario, la capacidad de este generador en KVA será de la capacidad que indique el oferente en su proyecto de acuerdo con la cantidad y potencia de las luminarias instaladas. El tablero de transferencia debe quedar en un lugar independiente para conectar en un futuro el generador.

Tableros eléctricos

El tablero debe ser de poliéster legrand o similar y un grade de IP65 y un IK07 o superior, se debe cumplir con la normativa eléctrica referente a su armado según el diagrama unilineal y sus consumos proyectados.

Puesta a tierra

El sistema de puesta a tierra debe estar acorde a la normativa vigente eléctrica, se considera una puesta a tierra de una malla mínimo 2x2, estos valores son responsabilidad del oferente, el mismo debe hacer mediciones del terreno y luego las mediciones finales para corroborar las mediciones.

Conductores

Se considera para todos los conductores subterráneos del tipo RV-k Superflex, 0,6/1kV, 90° temperatura máxima de servicio.



-CONMEBOL-

CONMEBOL

Pliego de Bases y Condiciones:

Licitación instalación eléctrica para la cancha de futbol playa, en la ciudad de Iquique, Republica de Chile

Rev: 2

Fecha: 15/10/2020

1.2.3 VISITA AL SITIO DE OBRA

El Oferente, podrá visitar e inspeccionar el Sitio de la Obra y sus alrededores, bajo su propia responsabilidad y riesgo, y podrá obtener por sí mismo toda la información necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato de construcción de la Obra. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

Aquel Oferente que no efectúe dicha visita, deberá declarar en su oferta expresamente que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato.

La Convocante indicará en los Datos de la Licitación los días y horarios en que el Oferente y/o su personal o sus representantes podrán ingresar a sus establecimientos y terrenos a fin de realizar dicha inspección y señalará además el funcionario responsable de guiar las visitas.

1.3 OFERENTES ELEGIBLES:

Podrán participar en esta Licitación, individualmente o en forma conjunta (Consortios).

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

1.4- ENTREGABLES DE ESTE CONCURSO

- Oferta Económica
- Documentación exigida en el punto 1.7 o 1.8 según corresponda.
- Cronograma tentativo de ejecución
- Porfolio de la empresa.



-CONMEBOL-

CONMEBOL

Pliego de Bases y Condiciones:

Licitación instalación eléctrica para la cancha de futbol playa, en la ciudad de Iquique, Republica de Chile

Rev: 2

Fecha: 15/10/2020

1.5 PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recibidas vía email a la dirección concursos@conmebol.com únicamente. No se aceptarán propuestas físicas ni carpetas en las oficinas de la CONMEBOL.

Plazos del concurso de ofertas:

- Fecha de Lanzamiento del concurso: 14 de diciembre de 2020.
- Visita a zona de obra: 16 al 18 de diciembre de 2020.
- Recepción de dudas de parte de los proveedores: 21 de diciembre de 2020.
- Respuesta de parte de CONMEBOL: 22 diciembre de diciembre de 2020.
- **Presentación de ofertas:** 23 de diciembre de 2020.
- Adjudicación del servicio: a los 30 días de haber recibido las ofertas

Todas las consultas referentes al concurso deberán también ser enviadas a la dirección concursos@conmebol.com.

No se recibirá ninguna oferta posterior a la fecha y hora detallada en el párrafo precedente.

Oferentes preseleccionados podrán ser solicitados por la CONMEBOL a realizar una presentación de su Propuesta. Además, la CONMEBOL podrá solicitar una inspección on- site de los sitios preestablecidos para el Proyecto.

Finalmente, cualquier costo incurrido por el Oferente en la elaboración de su propuesta, correrá entera y exclusivamente por su cuenta; la CONMEBOL no asumirá ningún costo relativos a la oferta del Oferente en ninguna circunstancia.



-CONMEBOL-

CONMEBOL

Pliego de Bases y Condiciones:

Licitación instalación eléctrica para la cancha de futbol playa, en la ciudad de Iquique, Republica de Chile

Rev: 2

Fecha: 15/10/2020

1.6 CRITERIO DE EVALUACION

Todas las ofertas serán evaluadas.

La CONMEBOL podrá evaluar los siguientes criterios:

- Oferta Económica en Dólares Americanos.
- Documentación exigida en el punto 1.7 o 1.8 según corresponda.
- Cronograma tentativo de ejecución
- Portfolio de la empresa.

Los criterios utilizados por la CONMEBOL son meramente enunciativos, no incluidos en forma taxativa, por lo que cualquier criterio que pudiera surgir será considerado parte de este pliego.

Las ofertas serán revisadas internamente, por un COMITÉ EVALUADOR, el cual será responsable de la toma final de decisión de contratación. Este Comité se encuentra conformado por áreas internas de la CONMEBOL, Compras – Dirección de Ética y Cumplimiento – Finanzas y Desarrollo

El Comité Evaluador de la CONMEBOL, podrá requerir al Oferente la presentación de documentos adicionales, siempre y cuando sean necesarios para evaluar su capacidad técnica y financiera, debiendo el Oferente presentarlos dentro del plazo que se le indique, pudiendo su incumplimiento generar la desestimación de la Propuesta.

Los Oferentes deberán contemplar la posibilidad de que la CONMEBOL les solicite, durante el período de evaluación de las ofertas, visitas a sus instalaciones, como así también responder a todo tipo de aclaraciones, acerca de la Propuesta presentada, a efectos de constatar la capacidad operativa del Oferente.

La cancelación del Concurso, en ningún caso generará responsabilidad alguna para la CONMEBOL, y las Ofertas podrán ser consideradas “DESCALIFICADAS” en los siguientes casos:

- En caso de que las documentaciones no estén completas de conformidad a este Pliego de Bases y Condiciones.
- En caso de que las Propuestas no estén completas de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones.



-CONMEBOL-

CONMEBOL

Pliego de Bases y Condiciones:

Licitación instalación eléctrica para la cancha de futbol playa, en la ciudad de Iquique, Republica de Chile

Rev: 2

Fecha: 15/10/2020

- No cumplan estrictamente todas las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Ante la falta de respuesta oportuna a las consultas que realice la CONMEBOL.
- Presentaciones extemporáneas de cualquier información, documentación, o requerimientos solicitados en un plazo estipulado por parte de la CONMEBOL.

1.7 DOCUMENTOS SUSTANCIALES SOLICITADOS PARA EL CONCURSO

A continuación, se establece la documentación de carácter **obligatorio**, que será evaluado por CONMEBOL, si cumple con todos los requisitos pasa a la siguiente etapa que consiste en la evaluación económica (precios).

Todo Oferente potencial que requiera alguna **aclaración** sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con la CONMEBOL por escrito.

:

<u>Ítem</u>	<u>Documento</u>	<u>Breve Descripción</u>	<u>Check-list de Verificació</u>
1	Oferta Comercial	- Oferta completa, con todos los impuestos aplicables incluidos.	
		- Concepto completo acorde a lo indicado en la sección ENTREGABLES, renders,	
2	Declaración Jurada de Ausencia de Investigaciones y Casos, firmada por apoderado o representante ante escribano:	1. De que ni el oferente, ni sus accionistas, directores o empresas relacionadas se encuentran o se han encontrado bajo investigación por casos de corrupción ni haber iniciado acciones legales contra la CONMEBOL;	
		2. De no encontrarse en las listas de sanciones de la Oficina de Control de Activos EE. UU. (OFAC) ni en la lista de sanciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).	



-CONMEBOL-

CONMEBOL

Pliego de Bases y Condiciones:

Licitación instalación eléctrica para la cancha de futbol playa, en la ciudad de Iquique, Republica de Chile

Rev: 2

Fecha: 15/10/2020

3	Certificados emitidos por autoridades competentes de su país de origen:	Certificado del Registro General de Quiebras, el cual manifiesta que la empresa concursante no se encuentra en quiebra o convocatoria de acreedores correspondiente.	
		Certificado del Registro Público de no encontrarse en interdicción judicial	

<u>Ítem</u>	<u>Documento</u>	<u>Breve Descripción</u>	<u>Check-list de Verificació</u>
8	Certificado de cumplimiento de Seguridad Social	<p>Oferente. Este documento debe estar firmado por un agente de su banco.</p> <p>Certificado de estar al día con sus obligaciones de Seguridad Social.</p>	

1.8- LOS OFERENTES YA CATASTRADOS POR LA CONMEBOL, DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Oferta comercial completa, con todos los impuestos incluidos
- Certificado o documento similar que certifique el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Certificado de estar al día con sus obligaciones de Seguridad Social
- Copia de los 3 (tres) Últimos Balances Publicados y auditados.
- Certificado de no encontrarse en proceso de quiebra o convocatoria de acreedores, y de que no se encuentra en interdicción judicial.



-CONMEBOL-

CONMEBOL

Pliego de Bases y Condiciones:

Licitación instalación eléctrica para la cancha de futbol playa, en la ciudad de Iquique, Republica de Chile

Rev: 2

Fecha: 15/10/2020

1.9- Posterior a la adjudicación, el Contratado seleccionado deberá presentar:

- Certificado Bancario (Emitido por su Banco) donde certifique que la cuenta en la que desea recibir los pagos tiene como beneficiario al Oferente. Este documento debe estar firmado por un agente de su Banco.
- Listado de personales a su cargo que prestarán servicios a LA CONMEBOL. (Nombre Completo, identificación, certificado de encontrarse dentro del Seguro Social).
- Nomina con membrete de sus empleados, con numero de cedula para el Seguro Social de Salud.
- Comprobante de Seguro de Vida de los funcionarios.
- Listado de empresas subcontratadas, em caso de que aplique.

1.10- Documentación provista durante la ejecución del contrato:

- Contratar pólizas de seguros por accidentes de trabajo, enfermedad, accidente, muerte, incapacidad total o parcial, temporaria y/o permanente de los empleados contratados directamente por la empresa seleccionada, quien será exclusivo responsable del vínculo laboral entre los trabajadores de la Obra y la empresa seleccionada.
- Póliza de seguro de fiel cumplimiento, por el 50% del valor total del contrato, por plazo de 60 días adicionales a la duración del contrato.
- Seguro de vida del personal al servicio de LA CONMEBOL
- SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud y Pensión) mensual del personal que preste el servicio en la CONMEBOL.
- Apto medico de todas las personas que presten servicios en la CONMEBOL.

2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Las presentes Condiciones Generales, a todos los contratos de la CONFEDERACION SUDAMERICANA DE FUTBOL, no sujetos a negociación.



-CONMEBOL-

CONMEBOL

Pliego de Bases y Condiciones:

Licitación instalación eléctrica para la cancha de futbol playa, en la ciudad de Iquique, Republica de Chile

Rev: 2

Fecha: 15/10/2020

2.1 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- El Oferente se obligará a lo siguiente:

a. Proveer de staff calificado.

b. Suministrar a su personal las herramientas y los equipos necesarios para la ejecución de los servicios, orientar y brindar dirección técnica de los trabajos contratados.

c. El Proveedor deberá contar con oficinas o subsidiarias en los países en los que preste el servicio. Las oficinas o subsidiarias deberán estar debidamente identificadas en el contrato, con domicilio, apoderados, e información de contacto, y haber pasado por un proceso documentado de control de calidad.

d. Todas las empresas subcontratadas del Proveedor deberán tener trayectoria mínima de dos (2) años en el mercado local, y contar con cinco clientes referenciales.

e. El Proveedor deberá asegurar el manejo eficiente de los materiales producidos, garantizando su calidad e integridad física. La CONMEBOL la calidad de los materiales

producidos y es responsabilidad del Proveedor reproducir en caso de daños realizados durante la logística u operación. En caso de encontrar falencias de calidad, se solicitarán cambios a costo del Proveedor.

f. En caso de incumplimiento, EL Proveedor se obliga a abonar las multas establecidas por la CONMEBOL. Esta se reserva el derecho de iniciar acciones legales en contra del

Proveedor por Daños y Perjuicios a la imagen de la CONMEBOL.

g. El Proveedor no podrá realizar servicios, producción de materiales o cualquier otro tipo de relación comercial con los sponsors del Torneo, salvo previa autorización de la CONMEBOL.

h. Plazos para la ejecución del contrato:180 (ciento ochenta) días

i. **Es obligación del OFERENTE contratar pólizas de seguros por accidentes de trabajo, enfermedad, accidente, muerte, incapacidad total o parcial, temporaria y/o permanente de los empleados contratados directamente por el OFERENTE,** quien será exclusivo responsable del vínculo laboral entre los trabajadores y el PROVEEDOR.



-CONMEBOL-

CONMEBOL

Pliego de Bases y Condiciones:

Licitación instalación eléctrica para la cancha de futbol playa, en la ciudad de Iquique, Republica de Chile

Rev: 2

Fecha: 15/10/2020

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

El OFERENTE deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) sobre el valor total del contrato. A tal efecto deberá presentar a la CONMEBOL una garantía de cumplimiento de contrato, bajo alguna de las siguientes formas:

- a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República Chile.
- b) Póliza de seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República Chile.

- La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

- La falta de constitución y entrega oportunas de las garantías será casual de rescisión del contrato por causa imputable al contratista.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al contratista, conforme a la ley y al contrato.

2.2 CONDICIONES COMERCIALES

a. El precio establecido deberá mantenerse **fijo** durante la vigencia del presente contrato.

El precio pactado para este contrato corresponderá al ofertado por el Oferente en el Anexo A de precios de este documento, e incluye la totalidad de los gastos, impuestos y desembolsos que la realización ocasione al OFERENTE en su país de Origen.

b. En caso de existir otros adicionales, estos deberán ser previamente autorizados por escrito por la CONMEBOL, vía presupuesto, la cual formará parte integra del contrato.

c. En caso de que el OFERENTE proponga un anticipo para inicios de la obra como condición de pago, este no podrá superar el 30% del valor total. Además, deberá estar debidamente respaldado por una póliza de caución por el valor del anticipo, y por un plazo de 60 días posterior a la vigencia del contrato.

d. El anticipo se descontará de los pagos y se retendrá 5% en concepto caucional. Al término de 3 meses de culminada la obra, dicha caución será rembolsada. Es decir, no

podrán ir descontándose durante toda la duración del contrato.

e. La facturación únicamente será realizada posterior a la aprobación de la certificación de los trabajos realizados (firma y sello) del fiscal de obra.



-CONMEBOL-

CONMEBOL

Pliego de Bases y Condiciones:

Licitación instalación eléctrica para la cancha de futbol playa, en la ciudad de Iquique, Republica de Chile

Rev: 2

Fecha: 15/10/2020

f. La fecha máxima de presentación de facturas dentro de un mes determinado es el día 25 del mismo, o el día hábil anterior.

g. En todos los casos es obligatoria la presentación por parte del OFERENTE de la factura legal correspondiente.

h. Todos los pagos serán realizados únicamente vía transferencia bancaria, a una cuenta en la misma moneda en que fue aceptada el presupuesto y en la cual el OFERENTE es titular. Todo gasto relativo a cobro por transferencia recibida en la mencionada cuenta será absorbido únicamente por el OFERENTE.

i. Los pagos se realizarán dentro de los TREINTA (30) días de aceptada la factura legal correspondiente en el domicilio de la CONMEBOL. Todos los pagos realizados a la cuenta declarada serán considerados como cancelatorias a precio establecido.

a. Al momento de la preparación de la oferta, deberán tener en cuenta la legislación tributaria aplicable de la Republica del Paraguay. Para los servicios que presten dentro del territorio paraguayo todas las empresas sin constitución jurídica en la República del Paraguay, considerar que: del importe facturado se aplicará una retención del 22.73% a las personas jurídicas y 18.18% a las personas físicas. En ningún caso la CONMEBOL absorberá estas retenciones. CONMEBOL, remitirá en conjunto con el pago, el comprobante fiscal de las retenciones mencionadas.

2.3 PENALIDADES APLICABLES

En el caso que OFERENTE incumpla con el tiempo de entrega establecido en el contrato, se establecerá una penalización del 0,5% sobre el valor total del contrato por cada día de retraso en la entrega final de la obra.

2.4 VIGENCIA DEL CONTRATO

180 (ciento ochenta) días a partir de la firma del contrato, la FFCh deberá remitir a la CONMEBOL a través de la Dirección de Desarrollo y al área de compras, un informe técnico de recepción y conformidad de la obra, firmada por el supervisor designado y el Secretario General de la FPF

LA CONMEBOL podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, ni pago de indemnización alguna, en cualquier momento, notificando tal decisión al CONTRATADO con una anticipación de al menos quince (15) días corridos.



-CONMEBOL-

CONMEBOL

Pliego de Bases y Condiciones:

Licitación instalación eléctrica para la cancha de futbol playa, en la ciudad de Iquique, Republica de Chile

Rev: 2

Fecha: 15/10/2020

2.5 CONFIDENCIALIDAD

Es obligatorio mantener en estricta confidencialidad y a no divulgar las informaciones, conocimientos técnicos, experiencia y demás datos confidenciales propiedad de la CONMEBOL, ni la información y documentos generados por el OFERENTE en beneficio de la CONMEBOL con respecto a la ejecución de los servicios (la "Información Confidencial").

EL OFERENTE se obliga a que sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otra persona por la cual deban responder legalmente, mantengan la Información Confidencial en estricta reserva y secreto y que no la utilicen, distribuyan, suministren, reproduzcan y/o revelen a persona alguna, salvo en la manera permitida y con sujeción a los términos y condiciones del presente Contrato.

EL OFERENTE sólo podrá usar la Información Confidencial con el único objeto de prestar los SERVICIOS y no podrá utilizarla, en forma directa o indirecta, en su propio beneficio o de cualquier forma ya sea durante el plazo de este Contrato o en cualquier momento posterior a su terminación, cualquiera sea la causa.

EL OFERENTE no podrá, copiar, duplicar o reproducir la Información Confidencial o cualquier parte de la misma sin contar con el consentimiento expreso, previo y por escrito de LA CONMEBOL.

EL OFERENTE deberá mantener indemne a LA CONMEBOL frente a cualquier reclamo, acción, daños y perjuicios, pérdidas, costos o gastos soportados por LA CONMEBOL como consecuencia de cualquier violación a esta obligación de confidencialidad por parte de EL CONTRATADO, sus funcionarios, empleados, subcontratistas o terceros por los que legalmente deba responder.

Las obligaciones establecidas en este pliego no serán aplicables a aquella Información

Confidencial que:

a. a la fecha de ser revelada esté publicada o disponible al público de cualquier otra forma;

b. luego de ser revelada por LA CONMEBOL se publique o se torne disponible al público de cualquier otra forma que no sea a través de un acto u omisión por parte de EL

OFERENTE o sus funcionarios o empleados, contratistas o terceros por los que deba responder; o,

c. el OFERENTE demuestre que se encontraba legítimamente en su poder a la fecha de ser revelada y que no fue adquirida en forma directa o indirecta de LA CONMEBOL.



-CONMEBOL-

CONMEBOL

Pliego de Bases y Condiciones:

Licitación instalación eléctrica para la cancha de futbol playa, en la ciudad de Iquique, Republica de Chile

Rev: 2

Fecha: 15/10/2020

2.6 RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD

La falta de cumplimiento por parte de la empresa seleccionada de cualquiera de sus obligaciones dentro de los plazos establecidos, le hará incurrir en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial y/o extrajudicial

EL OFERENTE será la única responsable por los actos u omisiones vinculados a la prestación de los SERVICIOS que puedan generar responsabilidad de carácter civil, penal, tributaria, laboral, previsional, ambiental y/o de cualquier otra índole y por los accidentes que sus equipos, empleados, dependientes, terceros subcontratados y/o cualquiera por los que legalmente deba responder, ocasionen con motivo de la prestación de los SERVICIOS.

EL OFERENTE se obliga a mantener indemne a LA CONMEBOL, frente a cualquier reclamo de cualquier tipo, judicial y/o extrajudicial, realizado o que realice cualquier tercero contra LA CONMEBOL, como consecuencia de los actos u omisiones vinculados a la prestación de los SERVICIOS contratados.

EL OFERENTE se obliga a indemnizar y mantener indemne a LA CONMEBOL respecto de:

- a. cualquier daño o contingencia de índole civil, laboral, administrativa y/o penal y cualquier demanda, acción, reclamo judicial, extrajudicial o de cualquier naturaleza asociadas a las mismas, proveniente de las Personas Relacionadas y/o terceros que estén vinculados con, o de cualquier manera en relación con, LA CONMEBOL o por quien LA CONMEBOL deba legal, contractual y/o extracontractualmente responder (incluyendo sin limitación, por los eventuales costos y costas, honorarios y gastos razonables de asesoramiento legal y de otros agentes y asesores que se designen al efecto); y
- b. cualquier responsabilidad, daño, pérdida, reclamo, costo, gasto o desembolso (incluyendo sin limitación, las eventuales costos, honorarios y gastos razonables de asesoramiento legal y de otros agentes y asesores que se designen al efecto) que dicha Persona indemnizable sufra o pueda sufrir con motivo del ejercicio y/o cumplimiento y/o incumplimiento y/o cumplimiento parcial o tardío por parte de la empresa seleccionada de sus obligaciones, prestaciones, cargas, responsabilidades, deberes, derechos, funciones, conforme al presente Contrato y/o de los actos y/u operaciones contemplados o relacionados con el presente Contrato.
- c. abonará a LA CONMEBOL todas las sumas que LA CONMEBOL, por cuenta propia o de la Persona indemnizable de que se trate, le requiera mediante una notificación dentro de los cinco (5) días hábiles de recepcionado todo y cada uno de los reclamos, acciones, notificaciones y/o demandas.



-CONMEBOL-

CONMEBOL

Pliego de Bases y Condiciones:

Licitación instalación eléctrica para la cancha de futbol playa, en la ciudad de Iquique, Republica de Chile

Rev: 2

Fecha: 15/10/2020

FUERZA MAYOR:

Las Partes no serán responsables por demoras o falta de cumplimiento de todas o cualquiera de las disposiciones del presente Contrato en la medida en que su cumplimiento se viera obstaculizado por un supuesto de Fuerza Mayor. El término Fuerza Mayor significará cualquier hecho o circunstancias fuera del control de las Partes, según se establece en el Artículo 426 del Código Civil Paraguayo, que impide en forma total o parcial el cumplimiento de las obligaciones en virtud de este Contrato por la Parte o Partes afectadas.

- A la parte que se le impide total o parcialmente cumplir cualquiera de sus obligaciones bajo este contrato como resultado de un evento más allá de su control razonable ("Evento de Fuerza Mayor"), deberá notificar por escrito de inmediato a la otra, especificando el o los asuntos que constituyen el evento de fuerza mayor.

- La parte impedida de dar cumplimiento a sus obligaciones por un evento de Fuerza Mayor no tendrá responsabilidad con respecto al incumplimiento de tales obligaciones, a partir de esa fecha de la mencionada notificación y por el tiempo que el Evento de Fuerza Mayor continúe siempre que:

a. La parte que no pueda cumplir con sus obligaciones deberá durante la duración del evento de fuerza mayor, tomar todas las medidas razonables para mitigar los efectos del evento de fuerza mayor, informar por escrito especificando las medidas; y

b. Tras el cese del evento de fuerza mayor, la parte afectada deberá notificar por escrito de inmediato a la otra sobre dicho cese.

2.7 LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El contrato suscripto, sus condiciones y obligaciones derivados de o en relación con él se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes de la República del Paraguay (Cámara Arbitral y mediación paraguaya).

EL OFERENTE declara haber leído y se obliga a cumplir con todas las actividades requeridas en este Contrato, en todo momento con todos los reglamentos, leyes y legislación contra soborno y corrupción, incluyendo pero no limitándose al Foreign Corrupt Practices Act (FCPA) (15 U.S.C. §78-dd-1, et seq., en su versión modificada), al UK Bribery Act 2010 (Ley inglesa de 2010 contra el soborno), así como a cualquier otra ley antisoborno, anticorrupción y sobre conflictos de intereses aplicable a la empresa contratada y/o a la CONMEBOL. En este sentido, se compromete a no hacer u ofrecer directa o indirectamente



-CONMEBOL-

CONMEBOL

Pliego de Bases y Condiciones:

Licitación instalación eléctrica para la cancha de futbol playa, en la ciudad de Iquique, Republica de Chile

Rev: 2

Fecha: 15/10/2020

pagos, regalos, favores, diversión, viajes y/o donaciones a ningún empleado, prestadores de servicios, miembros del Consejo o de los diversos Comités, sea en la esfera nacional, estatal y/o municipal, a partidos políticos y/o a cualquier candidato a cargo político, bajo circunstancias en que el pago, regalo, favor, diversión, viajes y/o donaciones constituya un pago ilegal y/o sea dado con el propósito de asegurar una ventaja indebida u obtener cualquier beneficio del Poder Público o de tal empleado, agente o representante.

EL OFERENTE declara no encontrarse en las listas de sanciones de la Oficina de Control de Activos EEUU (OFAC) y en la lista de sanciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), si se trata de una persona jurídica además declara que sus representantes legales y accionistas no se encuentran en dichas listas.

2.8- FRAUDE Y CORRUPCIÓN

La CONMEBOL exige que los Oferentes, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La CONMEBOL actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

Los oferentes declaran y garantizan:

- a) Que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por la CONMEBOL y se obligan a observar las normas pertinentes;
- b) Que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento.
- c) Que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato.
- d) Que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales ha sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude y corrupción.

2.9 CONFLICTO DE INTERESES

El oferente declara que no existe conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato, así como el origen legal de los recursos; y se compromete a denunciar cualquier conflicto de intereses que pueda surgir durante la ejecución del contrato. En caso de existir algún tipo de conflicto de intereses deberán realizar la declaración pertinente.



-CONMEBOL-

CONMEBOL

Pliego de Bases y Condiciones:

Licitación instalación eléctrica para la cancha de futbol playa, en la ciudad de Iquique, Republica de Chile

Rev: 2

Fecha: 15/10/2020

2.10 RENUNCIA A DERECHOS

Los estudios, proyectos, informes y/o cualquier otro documento elaborado, generado y/o proporcionado por el OFERENTE con motivo de la prestación de los SERVICIOS, será de propiedad exclusiva de LA CONMEBOL, quien podrá registrarlos ante los organismos correspondientes y utilizarlos sin restricción o costo alguno, inclusive con relación a otros proyectos de su propiedad y/o propiedad de sus compañías controladas, controlantes y/o cualquier otra compañía vinculada. El OFERENTE será el único responsable por las infracciones que se cometan a los derechos de propiedad intelectual de terceros. El oferente deberá responder directamente por cualquier tipo de reclamo efectuado, manteniendo, en todos los casos, indemne a LA CONMEBOL frente a tales reclamos. El oferente, a su exclusiva costa, y sin que ello afecte la prestación de los SERVICIOS, efectuará modificaciones a los SERVICIOS de modo tal a evitar futuras violaciones y garantizar que éstas sean subsanadas

3. ADJUDICACION

La CONMEBOL, adjudicará el Contrato al OFERENTE cuya oferta resulte, a criterio exclusivo de la CONMEBOL, la más conveniente a los criterios técnicos y administrativos establecidos exclusivamente por la CONMEBOL. La presentación de Ofertas al Concurso implica el conocimiento y conformidad expresa por parte de los Oferente, de todos y cada uno de los términos y condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones, el cual formará parte integrante del contrato.

4. RENUNCIA EXPRESA A ACCIONES JUDICIALES

Siendo el presente concurso un procedimiento privado establecido por la CONMEBOL, no se admitirá la presentación de ninguna acción o recurso judicial ni solicitud de medidas cautelares, por parte de ninguno de los oferentes. Con la presentación de la Propuesta, el Oferente manifiesta expresamente su renuncia a cualquier acción judicial o extrajudicial contra las decisiones adoptadas por CONMEBOL.



-CONMEBOL-

CONMEBOL

Pliego de Bases y Condiciones:

Licitación instalación eléctrica para la cancha de futbol playa, en la ciudad de Iquique, Republica de Chile

Rev: 2

Fecha: 15/10/2020

Todos aquellos oferentes que presenten su oferta y participan del CONCURSO, declaran conocer y aceptar los términos de la presente cláusula, declarando irrevocablemente la renuncia expresa a demandar o a solicitar a los jueces y tribunales de la República del Paraguay o alguna otra jurisdicción medidas cautelares, que pudieran de alguna manera obstaculizar el presente CONCURSO para la selección de oferentes. Actos de esta naturaleza serán considerados lesivos para los intereses de la CONMEBOL y estarán sujetas al reclamo de daños y perjuicios correspondiente, contra aquél que intentare acciones de la naturaleza descripta en la presente cláusula.

5. ANEXOS

- ANEXO A – Formularios de Catastro para completar y firmar (por el Oferente)

Fin del documento